



Este documento ha sido asentado en el libro de:
2019 - LIBRO ÚNICO
Por SECRETARIO TÉCNICO, con:
Número: 12484/2023 Fecha: 30-11-2023
Fedatario: Ernesto Julio Padrón Herrera Firma



DECRETO

Área de Hacienda y Servicios Económicos

Servicio de Presupuestos

En relación con el expediente nº 2023067051 relativo a la **Modificación Presupuestaria nº 67/2023** modalidad **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO** que por importe de **doscientos veintisiete mil seiscientos cincuenta euros (227.650,00 €)**, ha sido incoado por orden de la Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, conforme establece la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto, resulta que:

1) Consta en el expediente propuesta de la Concejala Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación e informe del Área de Presidencia y Planificación, Servicio de Recursos Humanos sobre la necesidad de tramitar modificación presupuestaria en la modalidad de transferencia de crédito por importe total de 227.650,00 €, dada la insuficiencia de crédito para la tramitación de las incidencias producidas con el abono del complemento variable de productividad en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa que establece el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de marzo de 2018, que aprobó el Acuerdo de Regulación del Sistema de Evaluación para la Asignación del Complemento Variable de Productividad, publicado en el BOP, núm. 41, de 04 de abril de 2018, modificado con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 24 de mayo de 2019, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 74, de 19 de junio de 2019, las correspondientes al complemento de productividad por la gestión de la experiencia adquirida a través del conocimiento, cuyos importes han sido calculados de conformidad con lo establecido en el punto sexto del referido Acuerdo regulador, de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de marzo de 2018, así como el abono de la nocturnidad a los funcionarios del Cuerpo de la Policía Local, por especial rendimiento en la prestación de servicio en horario nocturno, correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2023.

2) Consta en el expediente acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 10 de octubre de 2023 del siguiente tenor:

"... Autorizar el incremento de la cuantía global de la asignación de las partidas relativas a gratificaciones y productividad hasta el límite fijado para el corriente ejercicio presupuestario, en los términos del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, resultando los siguientes importes:

Firmado por:	GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - SAYDA Ver firma	Fecha: 30-11-2023 09:00:04	
Registrado en:	2019 - LIBRO ÚNICO - Nº: 12484/2023	Fecha: 30-11-2023 09:00	
Nº expediente administrativo: 2023-067051 Código Seguro de Verificación (CSV): 13807C1D95EE17B3E4ED0E1EED582467 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/13807C1D95EE17B3E4ED0E1EED582467 .			
Fecha de sellado electrónico: 30-11-2023 11:49:48 Ver sello	- 1/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-11-2023 11:49:48	

	Límite del RD 861/1986	Previsión Presupuesto 2023	Diferencias 2023
Límite máximo para Complemento de Productividad (30%)	4.158.228,56	2.320.196,35	1.838.032,21
Límite máximo para Gratificaciones (10%)	1.386.076,19	1.188.641,12	197.435,07

...".

3) En cuanto al cumplimiento de los límites previstos en el artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, para productividad, el Servicio de Recursos Humanos emite informe con el siguiente tenor:

*/.../ **Cuarto.-** En lo que respecta a la verificación del cumplimiento de los límites, entre otros, para el concepto de productividad, previsto en el artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, cabe señalar que el trámite de la presente modificación presupuestaria, por importe total de DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS (227.650,00 €), cumple con los límites previstos, teniendo en cuenta que 9.800,00 € corresponde a créditos de los inicialmente dotados en el vigente Presupuesto para el concepto de productividad y 320,00 € corresponden al personal laboral.*

En consecuencia, la diferencia en concepto de productividad, necesaria para atender el trámite para el abono al personal funcionario, asciende a la cuantía de 217.530,00 €, la cual tampoco supera los límites previstos en el artículo 7 del Real Decreto 861/1986, dado que, durante el corriente año se han tramitado, por este concepto, las modificaciones presupuestarias núm. 56/2023 y 60/2023, y de cuya cuantía afectan a los citados límites, 566.098,94 €:

Límites RD 861/1986	1.838.032,21 €
MP tramitadas	566.098,94 €
Presente MP	217.530,00 € /.../

4) Respecto a la financiación de la modificación presupuestaria el Área de Presidencia y Planificación, Servicio de Recursos Humanos, informa lo siguiente:

/.../ la insuficiencia de crédito para el concepto de productividad, por el referido importe de DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS (227.650,00 €), quedaría cubierto con el ajuste en los créditos existentes en las Áreas de Gastos 2 del personal funcionario y 4 del personal laboral, en la cuantía de 9.800,00 €, y el resto, con cargo a a economías de plazas vacantes generadas durante el corriente año., /.../.

5) La Transferencia de Crédito propuesta afecta a aplicaciones presupuestarias del Capítulo 1 por lo tanto, corresponde al Alcalde, conforme establece el nº 3 de la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto, en relación con el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la aprobación del expediente de Modificación Presupuestaria. Dicha resolución será ejecutiva, sin precisar de los requisitos de información, reclamaciones y publicidad, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Firmado por:	GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - SAYDA	Fecha:	30-11-2023 09:00:04
Registrado en:	2019 - LIBRO ÚNICO - Nº: 12484/2023	Fecha:	30-11-2023 09:00
Nº expediente administrativo: 2023-067051 Código Seguro de Verificación (CSV): 13807C1D95EE17B3E4ED0E1EED582467 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/13807C1D95EE17B3E4ED0E1EED582467 .			
Fecha de sellado electrónico:	30-11-2023 11:49:48	- 2/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-11-2023 11:49:48



6) En la Transferencia de Crédito propuesta se han observado las limitaciones impuestas por el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobada por RDL 2/2004, de 5 de marzo, el y el artículo 41 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

7) Consta en el expediente certificado de existencia de crédito, documento contable RC con nº de documento 12023000090304, por importe de 227.650,00 €, firmado por el Órgano de Gestión Económico-Financiero.


8) El expediente ha sido informado favorablemente por la Intervención Municipal con fecha 28 de noviembre de 2023.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo informado por el Área de Hacienda y Servicios Económicos, Servicio de Presupuestos, lo dispuesto en el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, y en la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 7 del Reglamento Orgánico Municipal, **RESUELVO:**

Único.- Aprobar el expediente de **Modificación Presupuestaria nº 67/2023** en la modalidad de **Transferencia de crédito**, por importe de **doscientos veintisiete mil seiscientos cincuenta euros (227.650,00 €)**, conforme al siguiente detalle:

TRANSFERENCIA NEGATIVA

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe €
100	92001	12000	Alcaldía – Admón. Gral. Ases. Jurídica – Sueldos Grupo A1	7.413,84
100	92001	12004	Alcaldía – Admón. Gral. Ases. Jurídica – Sueldos Grupo C2	3.937,02
100	92001	12100	Alcaldía – Admón. Gral. Ases. Jurídica – Complemento de destino	8.158,35
100	92001	12101	Alcaldía – Admón. Gral. Ases. Jurídica – Complemento específico	18.990,18
120	92000	12001	Presidencia y Planificación – Admón. Gral. – Sueldos Grupo A2	3.150,15
120	92000	12004	Presidencia y Planificación – Admón. Gral. – Sueldos Grupo C2	3.043,49
120	92000	12100	Presidencia y Planificación – Admón. Gral. – Complemento de destino	20.078,04
120	92000	12101	Presidencia y Planificación – Admón. Gral. – Complemento Específico	46.494,18
142	49300	1300201	OMIC – Protec. Cons. y usuario – Productividad	4.900,00
150	23101	15000	Bienestar Social y Calidad de Vida – Asistencia Social Primaria (Serv. Grales.) – Productividad	4.900,00
170	13200	12001	Seguridad Ciudadana – Seguridad y Orden Público – Sueldos Grupo A2	6.300,30


Firmado por:	GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - SAYDA	Fecha: 30-11-2023 09:00:04	
Registrado en:	2019 - LIBRO ÚNICO - Nº: 12484/2023	Fecha: 30-11-2023 09:00	
Nº expediente administrativo: 2023-067051 Código Seguro de Verificación (CSV): 13807C1D95EE17B3E4ED0E1EED582467 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/13807C1D95EE17B3E4ED0E1EED582467 .			
Fecha de sellado electrónico: 30-11-2023 11:49:48	- 3/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-11-2023 11:49:48	

170	13200	12003	Seguridad Ciudadana – Seguridad y Orden Público – Sueldos Grupo C1	28.382,76
170	13200	12100	Seguridad Ciudadana – Seguridad y Orden Público – Complemento de destino	19.595,07
170	13200	12101	Seguridad Ciudadana - Seguridad y Orden Público – Complemento específico	52.306,62
Total				227.650,00

TRANSFERENCIA POSITIVA

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe €
110	93400	15000	Servicios Económicos-Gestión de la Deuda y la Tesorería-Productividad	15.180,50
112	93201	15000	Presidencia y Planificación-Administración Gral.-Productividad	15.180,50
131	33600	15000	Patrimonio Histórico Artístico – Protec. y gestión PHA – Productividad	1.495,00
151	32000	1300201	Educación – Admón. Gral. Educación – Productividad	320,00
160	45000	15000	Obra e Infraestructura - Admón. Gral. Infraestruc. – Productividad	6.880,00
170	13200	15000	Seguridad Ciudadana y Movilidad-Seguridad y Orden Público-Productividad	188.594,00
TOTAL				227.650,00

Dado en San Cristóbal de La Laguna, con el número que consta en la cabecera de este documento y la fecha de la marca de tiempo de la firma emitida por el Sr. Alcalde don Luis Yeray Gutiérrez Pérez, órgano competente para la aprobación de este acto administrativo. El presente documento electrónico incorpora un certificado de sello de órgano de Secretaría a los efectos de certificar la fehaciencia prevista en el art. 177.3 del ROF, de acuerdo con lo previsto en los arts. 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento (UE) nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014.

Firmado por:	GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - SAYDA	Fecha: 30-11-2023 09:00:04	
Registrado en:	2019 - LIBRO ÚNICO - Nº: 12484/2023	Fecha: 30-11-2023 09:00	
Nº expediente administrativo: 2023-067051 Código Seguro de Verificación (CSV): 13807C1D95EE17B3E4ED0E1EED582467 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/13807C1D95EE17B3E4ED0E1EED582467 .			
Fecha de sellado electrónico: 30-11-2023 11:49:48		- 4/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-11-2023 11:49:48